

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCÓN,

18 OCT 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

2675

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 12 de septiembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y los Formularios Anexos y autorícese el llamado a Propuesta Pública **“CONSTRUCCION BURLADEROS ESCUELA QUILLAGUA Y LICEO POLITECNICO”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“CONSTRUCCION BURLADEROS ESCUELA QUILLAGUA Y LICEO POLITECNICO”** ID N°2597-52-LE19.
- c) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

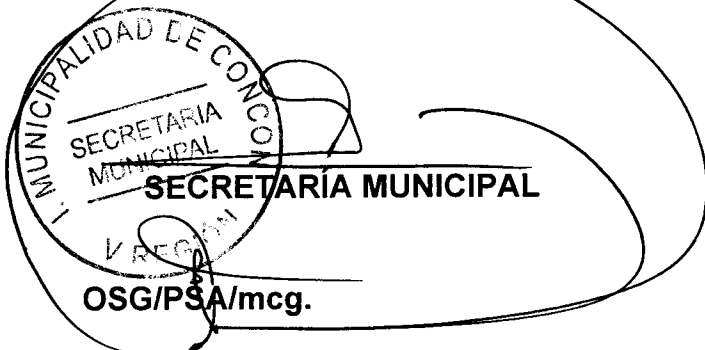
CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: **“CONSTRUCCION BURLADEROS ESCUELA QUILLAGUA Y LICEO POLITECNICO”** ID N°2597-52-LE19, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- IV. Que una cuidadosa revisión de los antecedentes ha permitido constatar que el Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 12 de septiembre de 2019 que contiene las Bases Administrativas Especiales (BAE) fue publicado involuntariamente incompleto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) lo que no permite que los oferentes conozcan la totalidad de su contenido, afectando el principio de libre concurrencia a la Licitación Pública ya que desconocen los requisitos y formalidades que se deben cumplir para presentar sus ofertas y dar cumplimiento a la Obra que se contratará.

- V. Que es dable advertir que la revocación al llamado a licitación pública no afecta la igualdad de los eventuales oferentes.

**DECRETO:**

1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: **“CONSTRUCCION BURLADEROS ESCUELA QUILLAGUA Y LICEO POLITECNICO” ID N°2597-52-LE19**, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.
2. **LLÁMESE** a una nueva Licitación Pública denominada: **“CONSTRUCCION BURLADEROS ESCUELA QUILLAGUA Y LICEO POLITECNICO”**.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico.cl.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DAF.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. SECPLAC (262).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

